



GERENCIA  
MUNICIPAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

San Martín de Porres, 15 MAR 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280 -2019/MDSMP

**VISTO:**

El Informe N° 308-2019-MDSMP-GAJ de fecha 05 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Mem. N° 123-2019-GSPYGA/MDSMP; de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Informe Técnico N° 001-2019-JDFV-GSPyGA/MDSMP del Promotor Ambiental de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

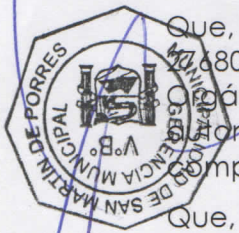
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3) del Numeral 3) artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación y la investigación ambiental en sus localidades e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo el artículo 82° inc. 13) de la citada Ley concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno local y el gobierno regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Ordenanza N° 448-2017-MDSMP establece la implementación del Programa EDUCCA, debe ser gradual, elaborándose planes de trabajo anuales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019/MDSMP, de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Ernesto Alejandro Granda Averhoff, en el cargo Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, bajo la Modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.





GERENCIA  
MUNICIPAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 009-2017/MDSMP, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2019/MDSMP, de fecha 09 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que forma parte integrantes de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del Presupuesto Anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-MDSMP)

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES



ABOG. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF  
GERENTE MUNICIPAL

